



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 808/2025

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (PRODUCTOS DE MAÍZ) PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)"

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Local LPL 808/2025 referente a la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (PRODUCTOS DE MAÍZ) PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)" requerida por la Secretaría de Educación mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número 04-252-2025.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **17 de diciembre de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").
2. El **23 de diciembre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**EL REGLAMENTO**").
3. El **30 de diciembre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la **Unidad Centralizada de Compras** y el representante del **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - AVATAR 360, S.A.P.I.
 - CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 808/2025

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (PRODUCTOS DE MAÍZ) PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)"

Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none">• AVATAR 360, S.A.P.I.• CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes, **AVATAR 360, S.A.P.I.** y **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS** se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de "**LA LEY**", y los artículos 68 y 69 de "**EL REGLAMENTO**", se ha obtenido el Dictamen Técnico contenido en el oficio número **13523-41/2025** validado por **Mariana Beatriz Delgadillo Casillas**, con carácter de **Encargada del Área de Nutrición de Educación Inicial de la Secretaría de Educación**, mismo que se expone en el Anexo número 2 lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none">• AVATAR 360, S.A.P.I.

NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none">• CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS, no cumple con lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">a. No presenta certificado NMX-CC-9001-IMNC-2015, ISO 9001:2015, Sistema de Gestión de Calidad.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 808/2025

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (PRODUCTOS DE MAÍZ) PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)"

Sin Concurrencia del Comité

- b. No presenta certificado NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019, ISO 22000: 2018, Sistema de Gestión SGIA.
- c. No presenta certificado de competencia laboral en el "Manejo Higiénico de los alimentos".
- d. No presenta copia simple de una orden de compra y/o contratos que acrediten un año de experiencia, vinculados a los productos objetivo de la presente licitación.

Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el proveedor denominado **AVATAR 360, S.A.P.I. CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas, mientras que el proveedor **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS NO CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas, por lo que su propuesta se desecha.

Evaluación Económica.- Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por **AVATAR 360, S.A.P.I.**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71, numeral 1 de "LA LEY", en relación a los precios promedio determinados en el estudio de mercado, siendo evidente que es la propuesta más baja para efectos de la evaluación **BINARIO** al ser la única propuesta solvente técnicamente.

Se realiza el desglose dentro del **Anexo número 3** del presente fallo.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 808/2025** referente a la "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (PRODUCTOS DE MAÍZ) PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)**", al proveedor de nombre **AVATAR 360, S.A.P.I.**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$109,600.00 (ciento nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) NO GRAVA IVA.**

Se manifiesta que el proveedor solicita el 50% cincuenta por ciento de anticipo.

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 808/2025****"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (PRODUCTOS DE MAÍZ) PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)"****Sin Concurrencia del Comité**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

NUMERO DE CONCEPTO (CONSECUITIVO)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES
1	2000	Paquetes	Totopos de maíz

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflorres C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflorres C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.

Asimismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, los proveedores adjudicados deberán presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente **fallo de adjudicación** de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustentan o fundamentan y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **30 de diciembre de 2025**.

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño
Cargo: Coordinador Ejecutivo



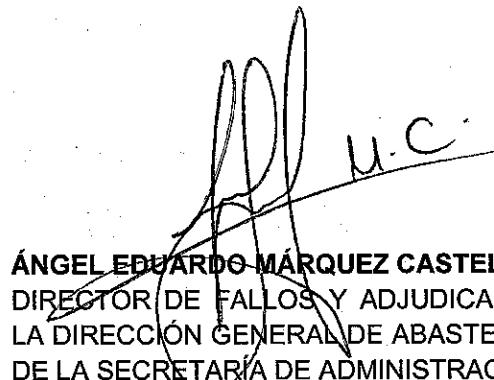
/ Administración

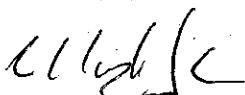
Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 808/2025

**"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (PRODUCTOS DE MAÍZ) PARA LOS CENTROS DE
DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)"**

Sin Concurrencia del Comité


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


MARIANA BEATRIZ DELGADILLO CASILLAS
ENCARGADA DEL ÁREA DE NUTRICIÓN DE
EDUCACIÓN INICIAL DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 808/2025

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (PRODUCTOS DE MAÍZ) PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)"

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	AVATAR 360, S.A.P.I.	CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGO
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA Y NO ACEPTE	PRESENTA Y NO ACEPTE
8	Anexo 8 declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA



Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 808/2025

**"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (PRODUCTOS DE MAÍZ) PARA LOS CENTROS DE
DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)"**

Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo: Los proveedores **AVATAR 360, S.A.P.I.** y **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS CUMPLEN**, con los requisitos legales establecido en las bases, por lo tanto, se declaran solventes documentalmente.

ELABORÓ: Rodrigo Ramos Treviño

CARGO: Coordinador Ejecutivo



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 808/2025

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (PRODUCTOS DE MAÍZ) PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)"

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica

Derivado del dictamen técnico mediante contenido en el oficio 1352/3-41/2025 validado por **Mariana Beatriz Delgadillo Casillas**, con carácter de **Encargada del Área de Nutrición de Educación Inicial de la Secretaría de Educación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases a la **Licitación Pública Local LPL 808/2025** en la cual se requiere la "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (PRODUCTOS DE MAÍZ) PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)**", se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	AVATAR 360, S.A.P.I.	CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS CALLEGOS
1	<p>PARTIDA 1: Totopos de maíz Cantidad: 2000 Especificaciones: Presentación paq. 280grs, empaque, fecha de caducidad e información nutrimental. UM: PAQUETES NOTA: Al momento de la entrega el producto deberá corresponder a la presentación solicitada.</p>	Sí cumple	Sí cumple
No.	Certificaciones o cumplimientos normativos El producto debe cumplir con los siguientes documentos:	AVATAR 360, S.A.P.I.	CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS CALLEGOS
1	Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSAI-2009.	Sí cumple	Sí cumple
2	NMX-CC-9001-IMNC-2015, ISO 9001: 2015, Sistema de Gestión de Calidad.	Sí cumple	No cumple
3	NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019, ISO 22000: 2018, Sistema de Gestión SGIA	Sí cumple	No cumple
4	Certificado de competencia laboral en el "Manejo Higiénico de los alimentos"	Sí cumple	No cumple
5	Se requiere un año de experiencia comprobable mediante copia simple de orden de compra y/o contrato, vinculados a los productos objetivo de la presente licitación.	Sí cumple	No cumple

Resolutivo: En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor denominado **AVATAR 360, S.A.P.I.** CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas, mientras que el proveedor **CHRISTIAN JOSÉ**



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 808/2025

**"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (PRODUCTOS DE MAÍZ) PARA LOS CENTROS DE
DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)"**

Sin Concurrencia del Comité

SALVADOR VARGAS GALLEGOS NO CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas, por lo que su propuesta se desecha.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 808/2025

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (PRODUCTOS DE MAÍZ) PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)"

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

Tabla 1: En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor AVATAR 360, S.A.P.I.:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA/ MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	2000	Paquetes	Totopos de maíz	N/A	\$54.80.	\$109,600.00
Cantidad con letra: ciento nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.						SUBTOTAL \$109,600.00
						IVA -
						TOTAL \$109,600.00

Se manifiesta que el proveedor solicita el 50% cincuenta por ciento de anticipo.

Primer resolutivo. La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Segundo resolutivo. La propuesta del proveedor AVATAR 360, S.A.P.I., al ser la única propuesta económicamente solvente, es la que se adjudica según el criterio de evaluación BINARIO.

Responsable: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo

----- FIN DEL ANEXO 3 -----